

tica)— de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Grupo A, nº de Registro de Personal 1769665802 A20-01-13, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1201 RESOLUCION de 7 de junio de 1999 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Gerente de la Universidad de Zaragoza a don Mariano Berges Andrés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE nº 209, de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria y el artículo 80 h) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, una vez emitido informe favorable por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.D).2 de la Ley aragonesa 10/1996, de 23 de diciembre (BOA número 152, de 30 de diciembre), del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 5.D).1 del Decreto 132/1998, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA nº 78, de 3 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, tengo a bien nombrar Gerente de la Universidad de Zaragoza, con fecha y efectos de 4 de septiembre de 1998, a don Mariano Berges Andrés.

Zaragoza, 7 de junio de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

1202 RESOLUCION de 8 de junio de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Fernando Veá Muniesa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 1998 (BOE de 29 de julio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a: Don Fernando Veá Muniesa, del Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

1203 RESOLUCION de 8 de junio de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a doña María Luis Bernal Ruiz y a don Francisco Javier Lanuza Giménez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 1998 (BOE de 29 de julio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad a: Doña María Luis Bernal Ruiz, del Area de Conocimiento de Farmacología, adscrita al departamento de Farmacología y Fisiología.

Don Francisco Javier Lanuza Giménez, del Area de Conocimiento de Farmacología, adscrita al departamento de Farmacología y Fisiología.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

b) Oposiciones y concursos

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO

1204 RESOLUCION de la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios del Bajo Jalón-Ebro, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1999.

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Bajo Jalón-Ebro, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1999, aprobó la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1999, comprensiva del siguiente puesto de trabajo:

Personal laboral fijo-discontinuo:

1 plaza monitora gimnasia, dedicación parcial.

Alagón, 9 de junio de 1999.—El Presidente, Nicolás Medrano Palacios.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1205 DECRETO 69/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tierz, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Tierz, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tierz, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

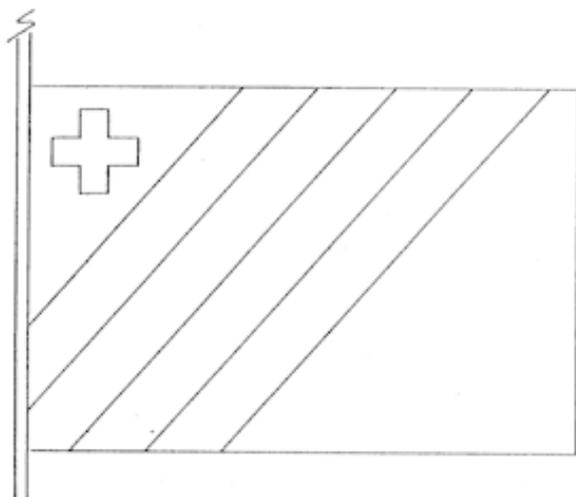
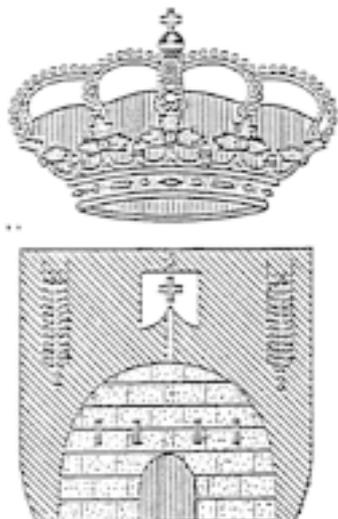
Escudo cuadrilongo con base circular. De sinople, una construcción en sillar de forma semiesférica, de oro, con cuatro pequeños vanos a modo de saeteras y vano de acceso, mazonada de sable, aclarada de gules y sumada de un estandarte de plata, cargado de cruz griega y recortada de gules (Cruz de San Jorge), flanqueado de dos espigas altas, de oro, puestas en palo. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, tercia angular al asta alta; 1º blanco con una cruz griega roja, 2º cuatro barras alternas, dos rojas y dos amarillas, y 3º verde.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1206 *DECRETO 70/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cerveruela, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Cerveruela, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cerveruela, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

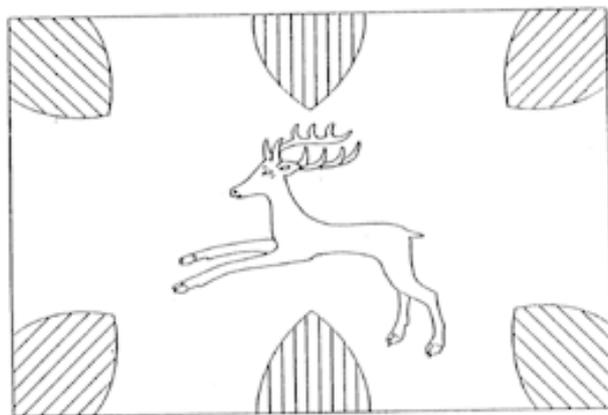
Escudo cuadrilongo con base circular. De azul, un ciervo elanzado, de oro, acompañado en los cantones del jefe de dos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con un ciervo amarillo corriendo en su centro, y seis escudos del Señal Real de Aragón distribuidos en sus cuatro esquinas, y en el centro de sus franjas superior e inferior.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GARCERAN**



1207 *Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castiliscar, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Castiliscar, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.